

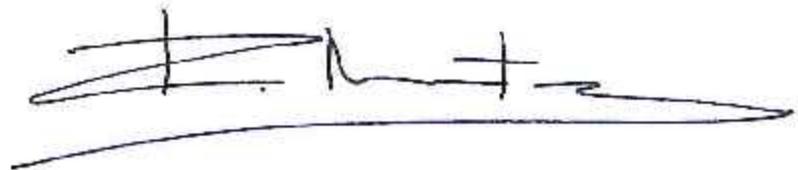
A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. ALFONSO SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid, **D^a ROCÍO MONASTERIO SAN MARTÍN**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, **y los 50 diputados abajo firmantes**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y concordantes del Reglamento de la Asamblea de Madrid, presenta la siguiente **Proposición de Ley de modificación del art. 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la reducción del número de diputados de la Asamblea de Madrid, mediante la fijación de una composición fija**, para su debate ante el Pleno de la Cámara.

Madrid, 17 de marzo de 2022



EL PORTAVOZ DEL GPP



LA PORTAVOZ DEL GP VOX EN MADRID

PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.2 DE LA LEY ORGANICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, MEDIANTE LA FIJACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN FIJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, regula en su artículo 10 las condiciones básicas del régimen electoral aplicable para la elección de los diputados de la Asamblea de Madrid. En el apartado 2 de dicho artículo 10 se establece que *“La Asamblea estará compuesta por un Diputado por cada 50.000 habitantes o fracción superior a 25.000, de acuerdo con los datos actualizados del censo de población”*. Este sistema de fijación de la elección de un diputado por cada número de población que se determine, si bien pretende dotar a cada número de ciudadanos de un diputado que les represente, también es cierto que, como consecuencia de la existencia de un sistema electoral con circunscripción única como el que existe en la Comunidad de Madrid, en una Región uniprovincial de pequeño tamaño en extensión, el establecer una composición de la Asamblea de Madrid en función del número de habitantes puede resultar innecesaria para garantizar una adecuada representación de los ciudadanos, especialmente en una situación de cierta estabilidad institucional de la Comunidad de Madrid, desde el punto de vista competencial.

Por otro lado, hay que recordar que el sistema presente depende mucho de la evolución de la población regional, lo que lo hace hasta cierto punto inestable y voluble a los cambios demográficos, ya sea para determinar, en su caso, un número inferior al mínimo óptimo para que la Asamblea pueda cumplir eficazmente sus funciones, como en el sentido contrario, establecer un número excesivo de diputados para la carga de trabajo real que pueda tener la Cámara Regional.

Desde que en 1983 se creó la Comunidad de Madrid, la población ha crecido en más de 1.800.000 habitantes, lo que ha supuesto pasar de los 94 diputados que componían la Asamblea de Madrid en su primera legislatura, a los 136 diputados que fueron elegidos en las elecciones del 2021. La cifra de diputados actual parece ciertamente desproporcionada con las funciones y ámbito de las mismas que desarrolla la Asamblea de Madrid, especialmente si, como se ha indicado, la circunscripción electoral es única y está formada por el territorio de la Comunidad de Madrid en su conjunto, sin que exista una división de varios distritos que establezcan una representación de los diputados más delimitada a

diferentes zonas de la región. Sería esta división de la Comunidad de Madrid en circunscripciones más pequeñas, ya sea a través del sistema mayoritario o del sistema "alemán", la que podría justificar, en su caso, el mantenimiento de un sistema de representación con un número amplio y variable de diputados en función de una cifra concreta de población, ya que sería necesario a los efectos de garantizar una representación equitativa de los ciudadanos de las distintas circunscripciones.

España atravesó desde el año 2008 hasta el 2013 una crisis económica muy importante que provocó consecuencias muy negativas e incluso dramáticas para los ciudadanos españoles. Tras la correspondiente recuperación, la aparición en el año 2020 de la pandemia provocada por el virus SARS COV 2 ha generado una nueva crisis económica y social que ha remarcado que la actual situación de las estructuras administrativas y políticas es, en muchos casos, insostenible desde el punto de vista de consolidación del gasto público en el conjunto de España. La austeridad y la ejemplaridad deben ser valores que acompañen de forma permanente, especialmente en tiempos de dificultad, la gestión y la acción de los políticos y los gestores públicos.

Son diversas las acciones que, siguiendo ese camino de austeridad y ejemplaridad, se han adoptado en la Comunidad de Madrid desde el año 2008 y en la presente legislatura. Se ha reducido el número de consejerías; los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Diputados de la Asamblea de Madrid se han reducido y congelado el sueldo de manera significativa desde entonces; y otras medidas tendentes a producir un ahorro significativo.

Sin embargo, hay que ser consciente de que la crisis económica y social producida por la pandemia exige adoptar otras medidas adicionales en el ámbito de la Asamblea de Madrid, en materia de austeridad y reducción del gasto, como lo han hecho familias y empresas, por lo que es lógico que los legítimos representantes políticos de los ciudadanos hagan lo mismo en lo que se refiere al gasto político, siendo consecuentes además con la valoración que el ejercicio de la política tiene entre los ciudadanos. Por ello, y teniendo en cuenta los criterios de racionalidad y eficiencia expuestos con anterioridad en relación con la composición numérica de la Asamblea de Madrid, se considera necesario cambiar el sistema de fijación del número de diputados que han de componer la Asamblea de Madrid, sustituyéndose el vigente sistema variable de un diputado por cada 50.000 habitantes, por uno de establecimiento de una cantidad fija que garantice el ejercicio de las funciones de la Asamblea de Madrid de manera eficiente. Por ello, se propone la modificación del apartado 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1983 de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para reducir la composición de la Asamblea de Madrid a la mitad, estableciendo una cantidad fija de 91 diputados.

La cifra de 91 diputados en la Asamblea de Madrid, supondría pasar a una representación de un diputado por cada 73.000 habitantes, lo que es un cifra equiparable a la existente para las Cortes Generales (Congreso y Senado), cuya ratio por cada diputado es de 77.156 habitantes de media.

Artículo único. *Modificación del apartado 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1983 del Estatuto de Autonomía de Madrid.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

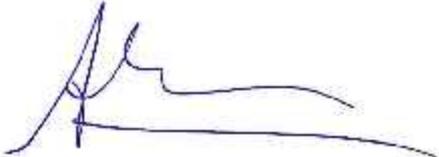
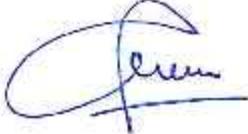
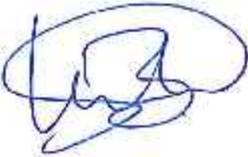
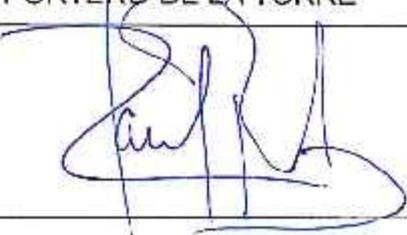
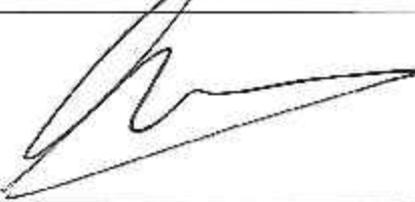
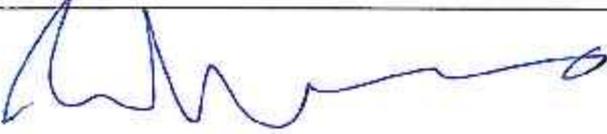
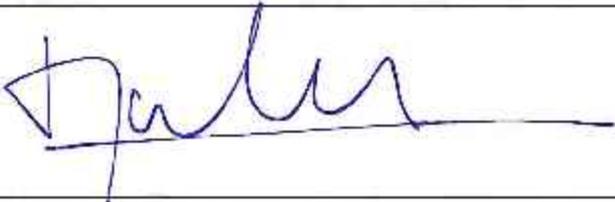
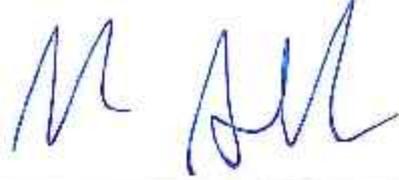
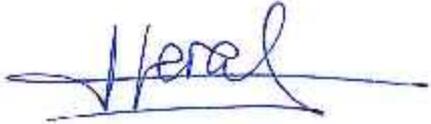
2. La Asamblea estará compuesta por 91 Diputados. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara en los supuestos previstos en este Estatuto."

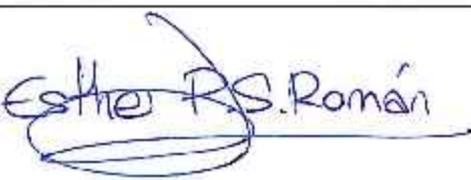
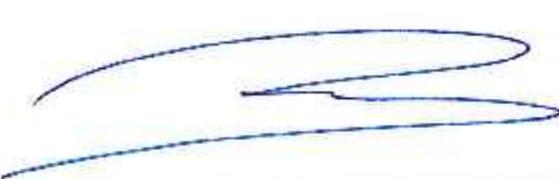
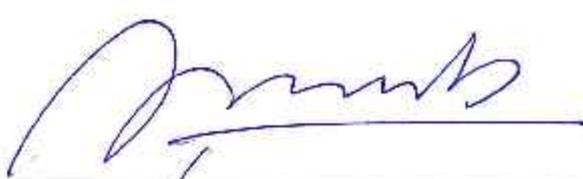
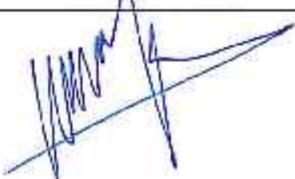
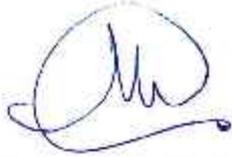
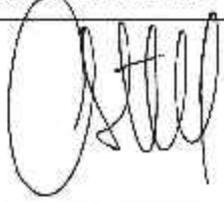
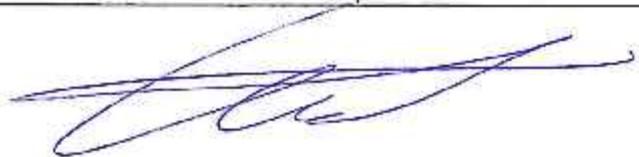
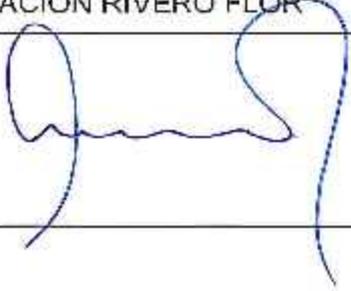
Disposición final primera. *Aplicación de la norma.*

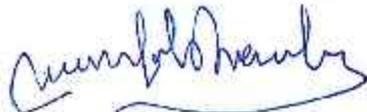
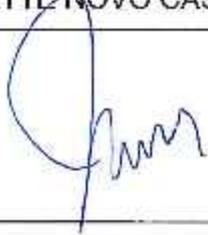
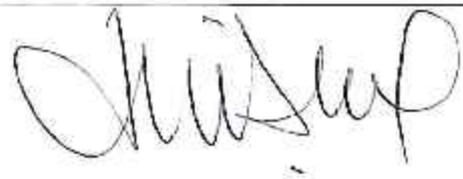
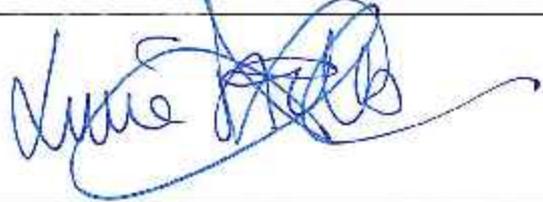
Lo establecido en la presente Ley será de aplicación a las elecciones a la Asamblea de Madrid que sean convocadas con posterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

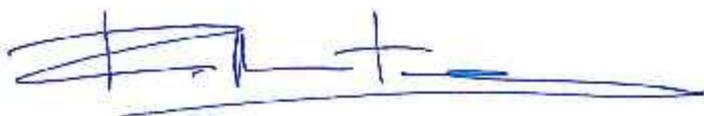
ANA CAMINS MARTÍNEZ	PALOMA ADRADOS GAUTIER
	
ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ	MARIMAR BLANCO GARRIDO
	
DANIEL PORTERO DE LA TORRE	PEDRO MUÑOZ ABRINES
	
	ALMUDENA NEGRO KONRAD
	
EDUARDO RABOSO GARCÍA-BAQUERO	YOLANDA ESTRADA MADRID
	
JAIME M. DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	ÁLVARO BALLARÍN VALCÁRCEL
	
LORENA HERAS SEDANO	J. ENRIQUE NÚÑEZ GUIJARRO
	

PEDRO CORRAL CORRAL	ESTHER PLATERO SAN ROMÁN
	
PALOMA TEJERO TOLEDO	JOSÉ VIRGILIO MENÉNDEZ MEDRANO
	
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO	J. BEATRIZ PÉREZ-ABRAHAM
	
ÁLVARO MORAGA VALIENTE	SERGIO BRABEZO CARBALLO
	
MARTA MARBÁN DE FRUTOS	CARMEN CASTELL DÍAZ
	
ELISA A. VIGIL GONZÁLEZ	NOELIA NÚÑEZ GONZÁLEZ
	
ENCARNACIÓN RIVERO FLOR	CARLOS GONZÁLEZ MAESTRE
	

ANA COLLADO JIMÉNEZ	JUAN SOLER-ESPIAUBA GALLO
	
CARLOS SEGURA GUTIÉRREZ	JANETTE NOVO CASTILLO
	
TOMÁS P. BURGOS BETETA	ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ
	
LUCÍA S. FERNÁNDEZ ALONSO	ÁNGEL RAMOS SÁNCHEZ
	
JUDIT PIQUET FLORES	M ^º ISABEL REDONDO ALCAIDE
	

ANEXO FIRMA DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID

LA DIPUTADA



Rocío Monasterio San Martín

EL DIPUTADO



Íñigo Henríquez de Luna Losada

LA DIPUTADA



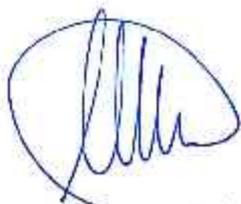
Ana Cuartero Lorenzo

LA DIPUTADA



Alicia Verónica Rubio Calle

LA DIPUTADA



Gábor Pilar Joya Verde

EL DIPUTADO



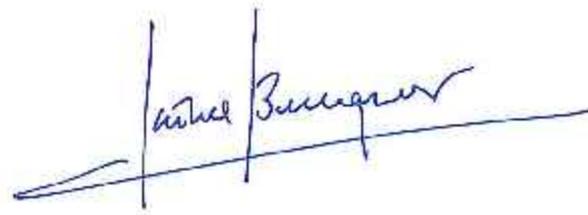
José Ignacio Arias Moreno

EL DIPUTADO



Jorge Arturo Cutillas Cordón

EL DIPUTADO



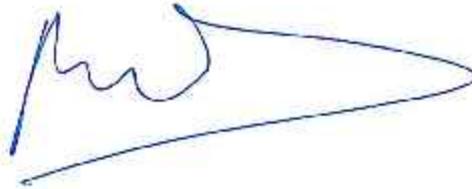
Jaime Mª de Berenguer de Santiago

EL DIPUTADO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke at the bottom and a more complex, looped structure above it.

Mariano Calabuig Martínez

EL DIPUTADO

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping horizontal stroke at the bottom and a smaller, more intricate structure above it.

Pablo Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes

EL DIPUTADO

A handwritten signature in blue ink, with a prominent vertical stroke on the left and a large, sweeping horizontal stroke at the bottom.

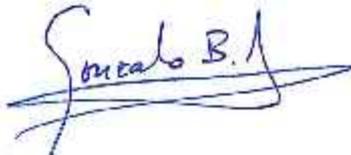
José Luis Ruiz Bartolomé

EL DIPUTADO

A handwritten signature in blue ink, characterized by a large, sweeping horizontal stroke at the bottom and a complex, looped structure above it.

Javier Pérez Gallardo

EL DIPUTADO

A handwritten signature in blue ink, with the name 'Gonzalo B.' written in a cursive style above a long, sweeping horizontal stroke.

Gonzalo Babé Romero